



Quintana del Pidio

AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DEL PIDIO  
(BURGOS)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO CON FECHA  
VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Jesús Antonio Marín  
Hernando

**Concejales:**

D. José Guzmán Villada  
Dña. Nerea Azcona Sastre

No asisten:

D. Juan José Calvo Pérez  
D. Javier Casas Sáez

**Secretario:**

Dña. María Jesús Arranz  
Mencía

Siendo las catorce horas treinta y cinco minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Antonio Marín Hernando y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación Dña. María Jesús Arranz Mencía. Excusa su ausencia D. Juan José Calvo Pérez. Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DEL PIDIO  
(BURGOS)**

**PRIMERO.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017.**

De conformidad con el R.D. 2001/1983 de julio sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el R.D. 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se establecen que serán también inhábiles para el trabajo, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición sea propias del Municipio, determinándose por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno dichas fechas, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento formula una moción al Pleno en el sentido proponer a la Autoridad Laboral los días SIETE Y OCHO de Septiembre de 2017, que tendrán la consideración de fiestas locales.

El Pleno, previo debate y votación seguida al efecto, por la unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

Primero.- Proponer a la Autoridad Laboral los días jueves 7 y viernes 8 de Septiembre de 2017, que tendrán la consideración de fiestas locales a efectos de confección del calendario laboral para el año 2017.

Segundo.- Ordenar que se remita a la Oficina Territorial de Trabajo la propuesta de los dos días que tendrán la consideración de fiestas locales.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE MASA COMÚN. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS QUE HAN DE REGIR SU ARRENDAMIENTO.**

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento de fincas de propiedad municipal y de masa común, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por Unanimidad de los Concejales presentes Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento para el arrendamiento de fincas de propiedad municipal y de masa común para destinarlas a uso agrícola, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



**AYUNTAMIENTO  
DE  
QUINTANA DEL PIDIO  
(BURGOS)**

Fdo.: Jesús Antonio Marín Hernando.